

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a **veinte de Junio del año dos mil trece**, comparecen por una parte el señor **JUAN ANDRES GARCIA ORTIZ, soltero**; y, por otra parte el señor **JUAN PABLO CAMPOVERDE MACHUCA, casado**; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para toda clase de actos y contratos, y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor **JUAN ANDRES GARCIA ORTIZ, es** propietario de **UN** derecho y acción, de la **COMPAÑÍA CUENCANA DE TRASPORTE URBANO COMCUETU S.A., incluido el puesto de trabajo** que se encuentra ubicada en la ciudad de Cuenca.

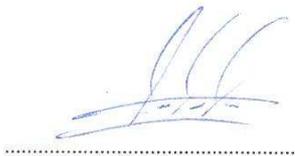
SEGUNDA.- El señor **JUAN ANDRES GARCIA ORTIZ,** transfiere la totalidad de su derecho y acción que le pertenece, como socio de la **COMPAÑÍA CUENCANA DE TRASPORTE URBANO COMCUETU S.A.,** con todos los beneficios que le corresponde. Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que procedan a registrar en el libro de acciones y accionistas al nuevo socio.

TERCERA.- El cesionario señor **JUAN PABLO CAMPOVERDE MACHUCA,** acepta la cesión de derechos y acciones motivo del presente contrato.

Las partes se comprometen a reconocer sus firmas, puestas al pie del presente documento, y firman por duplicado.

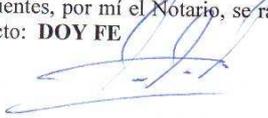


CEDENTE



CESIONARIO

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte de Junio del año dos mil trece**, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca; de una manera libre y voluntaria, comparecen los señores **JUAN ANDRES GARCIA ORTIZ Y JUAN PABLO CAMPOVERDE MACHUCA**; ecuatorianos, mayores de edad, soltero y casado respectivamente, portadores de las cédulas de identidad números: **010659459-1 y 010366306-8**, respectivamente, quienes bajo juramento manifiestan que las firmas y rúbricas que constan del documento que antecede y que literalmente dicen: la primera dice "**Andrés García**"; y la segunda es "**Ilegible**", respectivamente, son las suyas propias y las que usan en todos sus actos tanto públicos como privados. Leída que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **DOY FE**



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca